



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"  
"Noviembre mes de la no violencia hacia las mujeres"

**NOMBRE.- C. ALEJANDRO FLORES SANCHEZ**

Expediente: CPA0300012/15

R.F.C.: -----

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:** Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur.

**NOMBRE.- COMERCIALIZADORA DE AUTOS USADOS PARA DESARME DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL.**

Expediente.- CPA0300012/15

R.F.C. CAU970419LH9.

**Domicilio Fiscal y señalado para oír y recibir notificaciones:** Calle Almendra, número exterior 2222, número interior 7, Colonia Villa Floresta, C.P. 22127, Tijuana, Baja California.

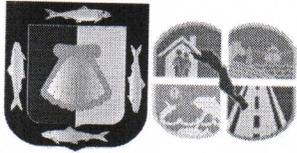
(Autorizados: CC. Fabiola Gómez Rochin, Romina Camacho García, Vanessa Gómez Rochin y María Cristal Ramos Torres).

**ACTO ADMINISTRATIVO: "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE".**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:50 horas (trece horas con cincuenta minutos) del día 12 de noviembre de 2015, estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Altos, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Irving Antonio Castro Ramírez, Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número BCS/SFA/SSF/DFA/A-002/2015, con filiación CARI8710192S8, contenida en el oficio número SSF/DFA/026/2015, de fecha 1 de octubre de 2015, firmada autógrafamente por el Lic. Luis Enrique García Sáñez, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordán Moyron, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05021.



Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción III, 3, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa del suscrito, su cargo de auditor y su adscripción a la Dirección de Fiscalización Aduanera en cita, con vigencia de su fecha de expedición al 31 de diciembre de 2014, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado**, ubicado en el exterior de la oficina que ocupa esta Dirección, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; ambas formas, **por un plazo de quince días hábiles**, la notificación del "Acuerdo por el que se declara integrado el expediente", a nombre de los contribuyentes el **COMERCIALIZADORA DE AUTOS USADOS PARA DESARME DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, y el **C. ALEJANDRO FLORES SANCHEZ**, contenido en el oficio número SFyA/DFa/566/2015, de fecha 29 de octubre de 2015; suscrito por el Lic. Arturo Julián Calderón Valenzuela, en su carácter de Jefe del Departamento de Resoluciones, en suplencia por ausencia del Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso e) y último párrafo, 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3 primero y segundo párrafos, 11 primer párrafo fracción XXV, 12, primer párrafo, 13, primer párrafo, fracción II y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 36, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos igualmente publicados en el órgano de información oficial en cita el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; diligencia realizada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, párrafos primero y segundo, 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contara a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado: el original digitalizado del oficio en cita, así como del Acuerdo de Notificación por estrados de fecha 11 de noviembre de 2015, contenido en el

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400  
Extensiones 05122 y 05021.

*Jung A. Castro R*



oficio SFyA/DFA/585/2015, y de la presente constancia.-----

En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27 y 30 de noviembre de 2015 y los días 1, 2, 3 y 4 de diciembre de 2015; no contándose los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de noviembre de 2015; por tratarse de sábados y domingos, así como el día 16 de noviembre de 2015, en conmemoración del 20 de noviembre celebración de la Revolución Mexicana.--Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el **7 de diciembre de 2015**, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se publica la resolución en comento.-----

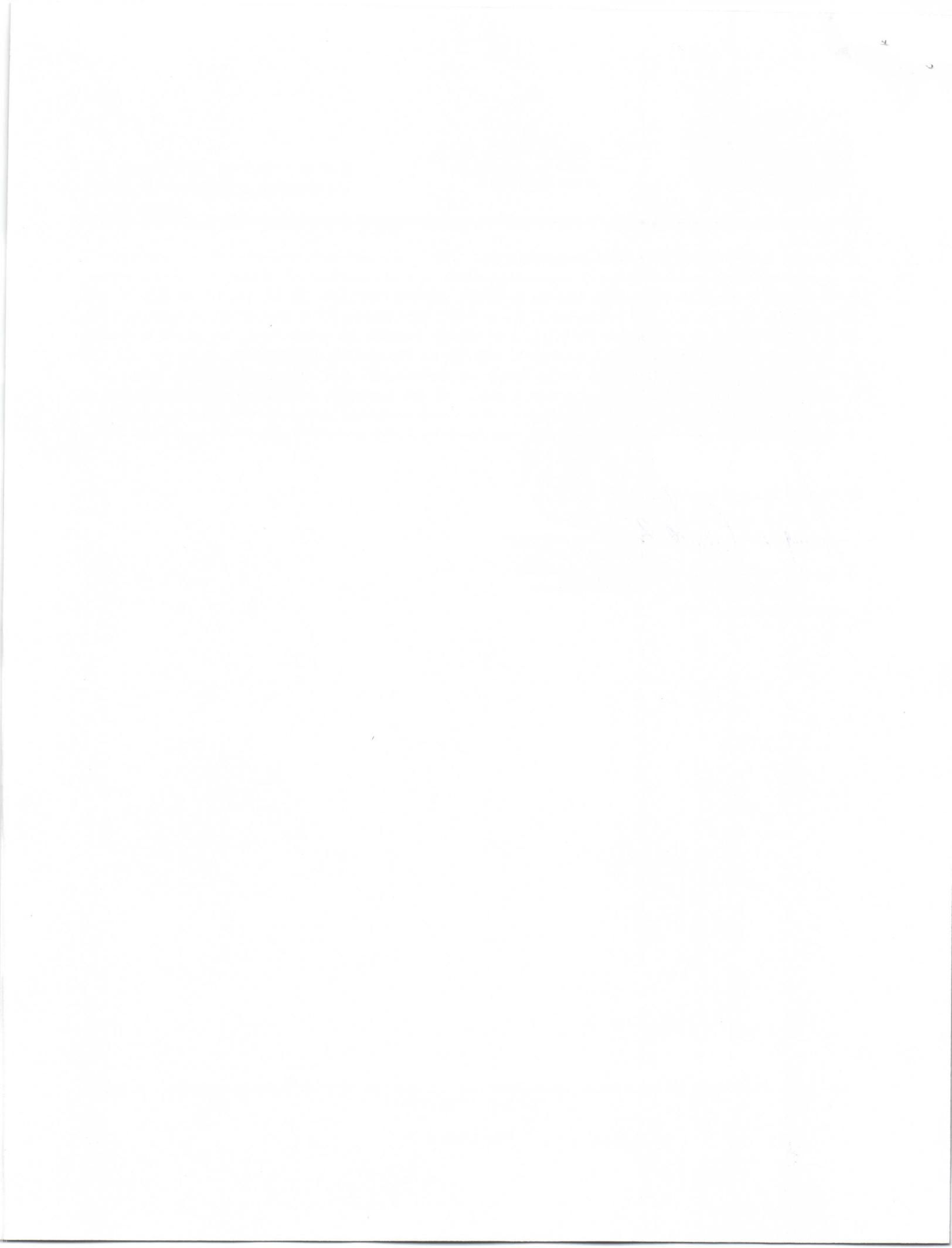
Conste.-----

El Auditor facultado para notificar:

*Irving A. Castro*  
C. Irving Antonio Castro Ramírez



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR





**Oficio Núm.: SFyA/DFA/585/2015**

**NOMBRE.- C. ALEJANDRO FLORES SANCHEZ**

**Expediente: CPA0300012/15**

**R.F.C.: -----**

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:** Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur.

**Acto.-** "Se notifica Acuerdo por el que se declara integrado el expediente".

"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"  
"Noviembre, mes de la no violencia hacia las mujeres"

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:00 horas del 11 de noviembre de 2015, resultando que no fue posible efectuar la notificación personal del oficio número SFyA/DFA/566/2015 de 29 de octubre de 2015, a través del cual se notifica Acuerdo por el que se declara integrado el expediente, derivado de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVM0300045/14, contenida en el oficio número SF/DFA/330/2015, de 15 de junio de 2015; toda vez que el C. Martín Sánchez López, en su carácter de conductor y tenedor de la mercancía (vehículo), no fue localizado en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, sito en: Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur.

Razón por la cual el contribuyente que nos ocupa se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera y 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, al no haber sido localizado en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones sito en: Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur; motivo por el cual con las facultades que confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones VII, XI, inciso d), Tercera, primer párrafo y Cuarta, párrafos primero y cuarto, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 06 de abril de 2009, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Clausula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, y en los artículos 1, 3, 4, 7, párrafo segundo, 8, primer párrafo, 14, 16, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones XVIII, XIX, XXVI y XLVIII y Transitorios SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo inciso a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción III,



3, párrafo segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de julio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; con fundamento en los artículos 38, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes esta Dirección emite el siguiente:

### ACUERDO:

**Primero.-** Notifíquese por estrados al contribuyente el C. **Alejandro Flores Sánchez**; el oficio número SFyA/DFA/566/2015 de 29 de octubre de 2015, a través del cual se notifica Acuerdo por el que se declara integrado el expediente, derivado de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV0300045/15, contenida en el oficio número SF/DFA/330/2015, de fecha 15 de junio de 2015; en los términos del artículo 150, de la Ley Aduanera, en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y Regla I.2.15.2, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2014; **fijándose por quince días hábiles** el acuerdo en comento, así como el presente acuerdo, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dirección, y además publicándolos durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que los actos que se notifican sean fijados y publicados, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubieran fijado y publicado los documentos que lo contienen, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación.

**Segundo.-** Cúmplase.-----

### Atentamente.

En suplencia por ausencia del Director de Fiscalización Aduanera de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso e) y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3 primero y segundo párrafos, 11 primer párrafo fracción XXV, 12, primer párrafo, 13, primer párrafo, fracción II y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos igualmente publicados en el órgano de información oficial en cita el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014, así como Transitorio Octavo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Firma, el Jefe del Departamento de Resoluciones, funcionario de jerarquía inmediata inferior, expresamente designado por el Director de Fiscalización Aduanera.



Lic. Arturo Julián Calderón Valenzuela

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR



**C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ**

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur.

**ASUNTO: CONSTANCIA DE HECHOS PARA DOCUMENTAR LA NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.**

**OFICIO: SFyA/DFA/566/2015  
EXP.: CPA0300012/15**

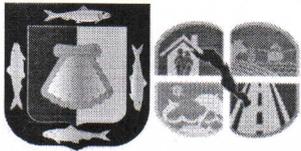
En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 10:40 (diez horas con cuarenta minutos) del día diez de noviembre de 2015, el C. Irving Antonio Castro Ramírez, Auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, me constituí legalmente en Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur, para hacer constar los siguientes hechos: -----

Que en cumplimiento al acto administrativo que contiene "Acuerdo por el que se declara integrado el expediente", contenido en el oficio número SFyA/DFA/566/2015 de fecha 29 de octubre del 2015, dirigido al contribuyente C. Martín Sánchez López, suscrito por el Lic. Arturo Julián Calderón Valenzuela, en su carácter de Jefe de Departamento de Resoluciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera, en suplencia por ausencia del Director de Fiscalización Aduanera, me constituí en el domicilio ubicado en Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur, y cerciorándome de que me encontraba en la Calle Misión de San Javier, lo que es correcto por constatarlo en nomenclatura oficial colocada en la calle Misión de San Javier esquina con Misión de La Purísima en color amarillo.-----

Hecho lo anterior, procedí a recorrer la calle Misión de San Javier, localizando una casa marcada con el número 311; por lo que procedí a dirigirme a buscar alguna persona con la finalidad de poder solicitar información para poder localizar al destinatario contenido en el oficio a notificar, siendo este el contribuyente C. Martín Sánchez López; por lo que me dirigí a preguntarle a una persona que se encontraba en el domicilio Calle Misión de San Javier número 311, una casa habitación en color verde con rejas en color negro, apersonándose una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse Judith Álvarez Manríquez, la cual me ratifica además, que el domicilio donde me encuentro corresponde a Calle Misión de San Javier número 311, en ese mismo acto solicité a la C. Judith Álvarez Manríquez, se identificara manifestando que no era su deseo presentar alguna identificación, por lo que procedo a describir su media filiación, persona del sexo femenino, quien tiene una estatura aproximadamente de 1.60 mts de estatura, de compleción delgada, piel morena claro, pelo negro, de aproximadamente 29 años, quien manifestó que podía poner como su domicilio el de Calle Misión de San Javier número #311, esquina con San Isidro, Fraccionamiento Misiones, La Paz, Baja California Sur, y a quien al cuestionarle que si conocía al C. Martín Sánchez López, manifestó que no conoce a ninguna persona con ese nombre, y que ella solo tiene tres meses viviendo en el domicilio antes mencionado, que probablemente las personas que busca son los que vivían antes.-----

Así mismo el suscrito Auditor, me dirigí hacia el sur de la calle Misión de San Javier, encontrándome con una casa en color melón con rejas de metal en color café sin número visible, casa habitación que se encuentra sobre la calle Misión de San Javier, apersonándose una persona del sexo femenino la cual dijo tener el nombre de María Asunción Rodríguez, a quien al cuestionarle si conocía al C. Martín Sánchez López, manifestó que no conoce a dicha persona, al cuestionarle si podía identificarse, manifestó que no era su deseo identificarse, a lo que procedí a describir su media filiación, persona del sexo femenino,

→ *Irving A. Castro Ramírez*



quien tiene una estatura aproximadamente de 1.70 mts de estatura, de compleción delgada, piel blanca, pelo castaño, de aproximadamente 37 años.-----

Personas anteriores quienes me atendieron, ante a quienes me identifiqué con constancia número BCS/SF/SSF/DFA/A-002/2015, contenida en el oficio número SSF/DFA/026/2015, de fecha 1 de octubre de 2015, con vigencia de su fecha de expedición al 31 de diciembre de 2015, documento que me acredita como facultado para llevar a cabo la presente diligencia de notificación, en la cual aparece mi fotografía, el sello de la Subsecretaría de Finanzas y Administración en cita, así como nombre y firma del suscrito, firmada autógrafamente el Lic. Luis Enrique García Sáñdez, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordán Moyron, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción III, 3, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; misma constancia que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito, la cual fue devuelta a su portador, sin manifestar objeción alguna.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se cierra la presente constancia de hechos a las 11:15 horas del día 10 de noviembre de 2015, firmando al margen o calce cada una de sus fojas y al final del presente; para dar cuenta al C. Director de Fiscalización Aduanera. -----

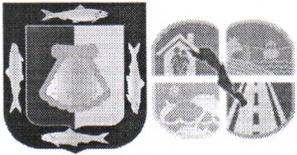
**El Auditor:**

*C. Irving Antonio Castro Ramírez*

**C. Irving Antonio Castro Ramírez**



SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA  
 BAJA CALIFORNIA SUR



**C. ALEJANDRO FLORES SANCHEZ**

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur.

**ASUNTO: CONSTANCIA DE HECHOS PARA DOCUMENTAR LA NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.**

**OFICIO: SFyA/DFA/566/2015  
EXP.: CPA0300012/15**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 11:40 (once horas con cuarenta minutos) del día once de noviembre de 2015, el C. Irving Antonio Castro Ramírez, Auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, me constituí legalmente en Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur, para hacer constar los siguientes hechos: -----

Que en cumplimiento al acto administrativo que contiene "Acuerdo por el que se declara integrado el expediente", contenido en el oficio número SFyA/DFA/566/2015 de fecha 29 de octubre del 2015, dirigido al contribuyente C. Alejandro Flores Sánchez, suscrito por el Lic. Arturo Julián Calderón Valenzuela, en su carácter de Jefe de Departamento de Resoluciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera, en suplencia por ausencia del Director de Fiscalización Aduanera, me constituí en el domicilio ubicado en Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur, y cerciorándome de que me encontraba en la Calle Misión de San Javier, lo que es correcto por constatarlo en nomenclatura oficial colocada en la calle Misión de San Javier esquina con Misión de La Purísima en color amarillo.-----

Hecho lo anterior, procedí a recorrer la calle Misión de San Javier, localizando una casa marcada con el número 311; por lo que procedí a dirigirme a buscar alguna persona con la finalidad de poder solicitar información para poder localizar al destinatario contenido en el oficio a notificar, siendo este el contribuyente C. Alejandro Flores Sánchez; por lo que me dirigí a preguntarle a una persona que se encontraba en el domicilio Calle Misión de San Javier número 311, casa habitación en color verde con rejas en color negro, apersonándose una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse Judith Álvarez Manríquez, la cual me ratifica además, que el domicilio donde me encuentro corresponde a Calle Misión de San Javier número 311, en ese mismo acto solicité a la C. Judith Álvarez Manríquez, se identificara manifestando que no era su deseo presentar alguna identificación, por lo que procedo a describir su media filiación, persona del sexo femenino, quien tiene una estatura aproximadamente de 1.60 mts de estatura, de compleción delgada, piel morena claro, pelo negro, de aproximadamente 29 años, quien manifestó que podía poner como su domicilio el de Calle Misión de San Javier número #311, esquina con San Isidro, Fraccionamiento Misiones, La Paz, Baja California Sur, y a quien al cuestionarle que si conocía al C. Martín Sánchez López, manifestó que no lo conoce y que me repetía lo mismo del día de ayer que ella solo tiene tres meses viviendo en el domicilio antes mencionado, que probablemente la persona que busco era la que vivía antes aquí.-----

Así mismo el suscrito Auditor, me dirigí al otro lado de la calle Misión de San Javier, encontrándome con una casa en color blanco con rejas de metal en color blanco sin número visible, casa habitación que se encuentra sobre la calle Misión de San Javier, apersonándose una persona del sexo femenino la cual dijo tener el nombre de Karina Gutiérrez, a quien al cuestionarle si conocía al C. Martín Sánchez López, manifestó que no conoce a dicha persona, al cuestionarle si podía identificarse, manifestó que no era su deseo identificarse, a lo que procedí a describir su media filiación, persona del sexo femenino, quien tiene

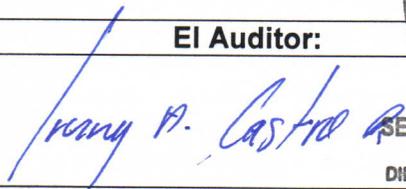
→ *Irving A. Castro*



una estatura aproximadamente de 1.60 mts de estatura, de compleción delgada, piel morena, pelo negro, de aproximadamente 29 años.-----

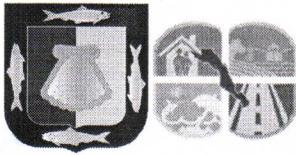
Personas anteriores quienes me atendieron, ante a quienes me identifiqué con constancia número BCS/SF/SSF/DFA/A-002/2015, contenida en el oficio número SSF/DFA/026/2015, de fecha 1 de octubre de 2015, con vigencia de su fecha de expedición al 31 de diciembre de 2015, documento que me acredita como facultado para llevar a cabo la presente diligencia de notificación, en la cual aparece mi fotografía, el sello de la Subsecretaría de Finanzas y Administración en cita, así como nombre y firma del suscrito, firmada autógrafamente el Lic. Luis Enrique García Sáenz, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordán Moyron, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción III, 3, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; misma constancia que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito, la cual fue devuelta a su portador, sin manifestar objeción alguna.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se cierra la presente constancia de hechos a las 12:30 horas del día 11 de noviembre de 2015, firmando al margen o calce cada una de sus fojas y al final del presente; para dar cuenta al C. Director de Fiscalización Aduanera.-----

<b>El Auditor:</b>

<b>C. Irving Antonio Castro Ramírez</b>

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR





**NUMERO DE OFICIO: SFyA/DFA/566/2015**

**Expediente:** CPA0300012/15

**R.F.C.:** -----

**Asunto:** Acuerdo por el que se declara integrado el expediente.

La Paz, Baja California Sur, a 29 de octubre de 2015.

"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución  
 Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"  
 "Octubre, mes de la Sudcaliforniedad"

**C. ALEJANDRO FLORES SANCHEZ.**

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:** Calle Misión de San Javier número 311, esquina Calle Misión San Luis Gonzaga, Fraccionamiento Misiones, C.P. 23083, La Paz, Baja California Sur.

**COMERCIALIZADORA DE AUTOS USADOS PARA DESARME DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL.**  
**R.F.C. CAU970419LH9.**

**Domicilio Fiscal y señalado para oír y recibir notificaciones:** Calle Almendra, número exterior 2222, número interior 7, Colonia Villa Floresta, C.P. 22127, Tijuana, Baja California.

**(Autorizados:** CC. Fabiola Gómez Rochin, Romina Camacho García, Vanessa Gómez Rochin y María Cristal Ramos Torres).

Esta Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VII, XI, inciso d) y XII, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de Baja California Sur, con fecha 6 de abril de 2009, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; TRANSITORIAS SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, y en el Boletín Oficial en cita el 20 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 12, primer párrafo, fracciones X, XI, XIX y XLV y 13, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera, y resultando:

1.- En fecha 17 de junio de 2015, mediante la ejecución de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV0300045/15, contenida en el oficio SF/DFA/330/2015, de fecha 15 de junio de 2015, emitida por el Lic. Ricardo Moreno Millanes, en su carácter de Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en esa época, con fundamento en los artículos 38, primer párrafo, fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400  
 Extensiones 05122 y 05123.



Federación vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VII, XI, inciso d) y XII, TERCERA y CUARTA, primer, segundo y cuarto párrafos, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 06 de abril de 2009, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; artículo SEGUNDO, Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII y XII, y TERCERA, fracción I, del ACUERDO por el que se modifica dicho convenio, y se suscribe el Anexo No. 8 del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 3, primer párrafo, 7, 14, 16, primer párrafo, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones II, incisos b), c) y h) y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenida en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia a dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento interior)", segundo, tercero, cuarto, fracción III, 3, párrafo segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 46, 52, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, IV, VII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI y XXXV, 150, 151, 152 y 153, de la Ley Aduanera vigente, se practicó la verificación del vehículo de procedencia extranjera clase: automóvil; tipo sedán; marca Chevrolet; línea Malibu; color blanco; sin placas de circulación, modelo 2002, con número de serie **1G1ND52J12M658301**, el cual se encontraba en poder del C. **Alejandro Flores Sánchez**, en su carácter de conductor y tenedor.

2.- Derivado de dicha verificación se conoció que el C. **Alejandro Flores Sánchez**, una vez que le fue solicitada la documentación con la cual comprobaba la legal importación, estancia o tenencia en el territorio nacional del vehículo en comento, para lo cual exhibió copias fotostáticas de los siguientes documentos en idioma extranjero: "SALVAGE CERTIFICATE STATE OF CALIFORNIA", número 665150413J8, 8702053, "REGISTERED OWNER(S) a nombre de NATIONAL GENERAL INS", de fecha de "REGISTRATION EXPIRATION DATE 06/10/2015; impresión simplificada del pedimento número 15 40 3479 5003939, de fecha de entrada y de pago 12/05/2015; pedimento número 15 40 3479 5003939, con clave C1, de fecha de entrada y de pago 12/05/2015, a nombre del importador Comercializadora de Autos usados para desarme de Tijuana, S.A. de C.V.; lista de embarque de fecha 5/11/2015, del pedimento 3479-5003939, emitido por CUADETISA; COVE número COVE1511SYUG3, y hoja de Liquidación número 40397, con referencia de facturación 2661, emitida por Comercializadora de Autos Usados para Desarme de Tijuana, S.A. de C.V., a nombre de Briones Automotriz S. de R.L. de C.V.; de cuya revisión a la documentación aportada por el conductor consistente en el pedimento número 15 40 3479 5003939, con clave de pedimento **C1**, de fecha de entrada y pago 12/05/2015, ampara la importación de un vehículo para el transporte de personas usado **para desmantelar**, y por concepto de impuesto general de importación se declara la tasa **0**; **sin embargo**, dicho vehículo **venía circulando por su propio impulso**, por lo tanto el vehículo se destina a una finalidad distinta de la que determinó su otorgamiento; mismo vehículo usado, afecto, que de acuerdo con la clasificación arancelaria declarada en el pedimento, se ubicó en la fracción arancelaria 87032402, del artículo 1 de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación vigente; vehículo usado detectado **en circulación**, cuya importación no está permitida –se encuentra prohibida-, de conformidad con el artículo 6 del Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de julio de 2011, y sus modificaciones igualmente publicadas en ese órgano oficial de fechas 31 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2014, emitido por el Ejecutivo Federal en ejercicio de la facultad extraordinaria para legislar prevista en el segundo párrafo, del artículo 131, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05123.



la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores **en circulación** que usan gasolina como combustible, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2007; en concordancia con los artículos 1 y 5, del Anexo 2.4.1., del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2012, y sus modificaciones igualmente dadas a conocer en el órgano informativo en cita de fecha 13 de diciembre de 2013; misma norma protectora del medio ambiente cuyo cumplimiento no se cumple, pues al efecto no se exhibe el original o copia simple del documento o del certificado NOM (norma oficial mexicana) que, en su caso, se debió anexar al pedimento de importación; ni que se ubicase en la facilidad de carácter administrativo establecida en el Regla 3.4.7 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2015, toda vez que en ese acto no se acreditó que el vehículo sea propiedad de un residente en el extranjero, ni que a bordo del mismo viniera alguna persona con residencia en el extranjero.

Presumiéndose en consecuencia, la actualización de las causales de embargo precautorio señaladas en el artículo 151, primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Aduanera, por lo que el 17 de junio de 2015, se levantó el "Acta de verificación de vehículos de procedencia extranjera, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera", la cual se notificó al C. **Alejandro Flores Sánchez**, entregándole y recibiendo al efecto en dicha fecha un ejemplar original de la misma.

Al notificarse el inicio del procedimiento, se informó al C. **Alejandro Flores Sánchez**, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente aquél en que surtiera efectos la notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. **Dicho plazo inició el 19 de junio de 2015 y feneció el 2 de julio de 2015.**

Dentro de ese plazo el C. **Alejandro Flores Sánchez**, no ejerció su derecho para aportar pruebas y manifestar alegatos.

3.- Mediante oficio número SF/DFA/395/2015 de 2 de julio de 2015, esta autoridad proveyó notificar a **Comercializadora de Autos Usados para Desarme de Tijuana, S.A. de C.V.**, como presunto Importador e introductor del vehículo afecto, el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera; mismo que fue notificado a dicha persona moral, mediante acta de notificación, quedando notificado el 2 de septiembre de 2015. **Dicho plazo inició el 4 de septiembre 2015 y venció el 18 de septiembre de 2015.**

La contribuyente **Comercializadora de Autos Usados para Desarme de Tijuana, S.A. de C.V.**, ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos, mediante escrito presentado en fecha 30 de septiembre de 2015; así mismo señaló domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la circunscripción territorial de esta autoridad fiscal.

#### **Acuerda:**

**Primero.-** Con fecha **18 de septiembre de 2015** (fecha en que venció el último plazo señalado para la presentación de pruebas y alegatos), se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en los numerales 1 y 2 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera.

**Segundo.-** Hágase del conocimiento al C. **Alejandro Flores Sánchez**, el presente Acuerdo, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con los artículos 134, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación; en el domicilio que señalado para oír y recibir notificaciones.

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".

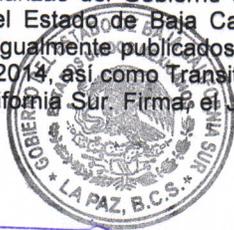
Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400  
Extensiones 05122 y 05123.



Así mismo hágase del conocimiento del contribuyente **Comercializadora de Autos Usados para Desarme de Tijuana, S.A. de C.V.**, el presente Acuerdo, por medio de estrados, por no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta autoridad fiscal; al hacerle efectivo el apercibimiento realizado en el Acuerdo descrito en el punto 3 de este oficio; y en los términos del artículo 150, párrafo cuarto, de la Ley Aduanera, en relación con los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.15.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2014; **fijándose por quince días hábiles** el presente Acuerdo, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dirección, y además publicándola durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto administrativo que se notifica sea fijado y publicado, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubiera fijado y publicado el documento que lo contiene, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación.

**Atentamente.**

En suplencia por ausencia del Director de Fiscalización Aduanera de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso e) y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3 primero y segundo párrafos, 11 primer párrafo fracción XXV, 12, primer párrafo, 13, primer párrafo, fracción II y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos igualmente publicados en el órgano de información oficial en cita el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014, así como Transitorio Octavo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Firma: el Jefe del Departamento de Resoluciones, funcionario de jerarquía inmediata inferior.



**Lic. Arturo Julián Calderón Valenzuela**  
Jefe del Departamento de Resoluciones  
JFPH/Ajcv/iacr

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR